

## El Iris de Chiapas y los ayuntamientos

Ma. Eugenia Claps Arenas

Este trabajo busca explicar, a partir del estudio de *El Iris de Chiapas*, el desempeño observado por los ayuntamientos en la construcción del estado chiapaneco.<sup>1</sup>

Para el caso de esta entidad, la perspectiva regional que brinda el estudio de los municipios ha sido poco abordada. Sin embargo, su análisis se ha convertido en los últimos años, en el medio idóneo para comprender el papel de los ayuntamientos en la construcción de los estados nacionales americanos, ya que fueron los órganos de gobierno encargados de regir la vida al interior de las demarcaciones municipales en todo orden de asuntos: seguridad, salubridad, abasto, educación, censos, recaudación de impuestos, dotación de infraestructura, jurisdicción territorial y justicia;<sup>2</sup> de allí la importancia de ocuparse de sus características y desempeño, sobre todo en los años iniciales de la organización del estado de Chiapas recientemente unido a la federación

---

<sup>1</sup> En el acervo del Archivo Histórico de Chiapas, resguardado por la UNICACH, donde se encuentra la hemeroteca Fernando Castañón Gamboa, se cuenta con casi todos los números de este semanario para los años de 1832, 1833 y 1834; sin embargo, para el caso de 1835 solamente existen los ejemplares correspondientes al 5 y al 19 de enero.

<sup>2</sup> Los alcaldes estuvieron facultados por la *constitución gaditana* para ejercer las funciones de juez de paz, y las de jueces de primera instancia en lo relativo a ordenar la publicación de bandos, supervisar el cumplimiento de las penas y establecer la junta municipal de beneficencia: Manuel Chust. "La revolución municipal, 1810-1823": 21 y 51; en José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (coors.) *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2007.

mexicana (septiembre 1824), pues se trata de aspectos descuidados hasta ahora por la Historiografía.

Con respecto a la Hemerografía local, cabe considerar que no ha sido analizada de manera sistemática como una importante fuente de información histórica para conocer las características y los intereses de la sociedad chiapaneca en el siglo XIX. En este sentido, cabe considerar que si bien los semanarios fueron básicamente los medios de expresión de los grupos que tuvieron acceso al poder, y en esa medida reflejan sus conflictos ideológicos, también se debe tener en cuenta que al brindarnos la mirada y las aspiraciones de aquellos sectores, nos acercan a las características de la sociedad chiapaneca en la que estos querían insertarse y a la que, bien o mal, representaron y han venido representando en el aspecto legislativo, ejecutivo y judicial a partir de la independencia.

*El Iris de Chiapas* fue el órgano oficial del gobierno del estado durante la administración de Joaquín Miguel Gutiérrez (1832-1835). Este hecho quedó claramente expresado en sus páginas a través de declaraciones como la siguiente: “La imprenta del periódico es del gobierno y él la paga y sostiene con los fondos públicos por disposición del H. Congreso”.<sup>3</sup>

Liberal simpatizante de los yorkinos,<sup>4</sup> Gutiérrez dio a los semanarios locales de los que se hizo cargo, a saber el que ahora nos ocupa y uno anterior: *La Campana Chiapaneca*, editada entre 1827 y 1830, un sesgo proclive al ideario yorkino, es decir, al liberalismo pragmático y exaltado, propio de dicha tendencia, que alcanzó el poder ejecutivo en la República Mexicana durante el breve período presidencial de Vicente Guerrero (1829).

En efecto, desde 1826 los yorkinos se presentaron a la opinión pública mexicana como los patriotas americanos que trataban de eliminar a la aristocracia, y como los verdaderos portavoces del pueblo. Fueron además defensores del sistema republicano, mismo que, de acuerdo con su discurso, frenaba las tendencias despóticas centralistas de los gru-

<sup>3</sup> “San Cristóbal” en *El Iris de Chiapas* 11, marzo, 1833: 104.

<sup>4</sup> Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, *Joaquín Miguel Gutiérrez: el fulgor de la espada*, Chiapas, Libros de Chiapas-Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, 1999: 69.

pos tradicionalmente poderosos (entiéndase de la oligarquía), con la que equipararon a un sector de la sociedad mexicana a la que identificaron como el sector escocés, o fracción de los escoceses.<sup>5</sup> De hecho, la imagen de los escoceses como serviles, monárquicos, centralistas y borbonistas fue formulada por los yorkinos con la finalidad de desprestigiarlos, pero aquellos individuos calificados como escoceses tardarían todavía algunos años para llamarse a sí mismos de ese modo en el debate público.<sup>6</sup>

Volviendo al semanario que nos ocupa, tenemos que en un principio *El Iris* se publicó en la ciudad de Tuxtla, y a partir de septiembre de 1832 apareció en San Cristóbal, editado en la imprenta de la Sociedad Económica de Amigos del País, que estaba a cargo de Pedro Quesada. Desde el 22 de abril de 1833 se publicó en la imprenta del gobierno del estado, que estuvo también dirigida por Quesada entre abril y junio de dicho año, pero que desde el 24 de este último mes pasó a ser responsabilidad de Manuel Vicente Malpica. Posteriormente, se editó en la ciudad de Tuxtla, desde enero de 1834 a mayo de 1835.<sup>7</sup>

Los temas que aparecen en este semanario acerca de los ayuntamientos pueden clasificarse de la siguiente manera: listas de los personajes electos para desempeñar los distintos cargos dentro de los mismos, tales como alcalde, regidor y síndico procurador;<sup>8</sup> sucesos de importancia ocurridos en ellos, como introducción de armas, asonadas y levantamientos contra el orden establecido; declaraciones solemnes de todo tipo; asuntos fiscales y sanitarios, como la prevención del cólera *morbis*; organización de juntas de caridad; arreglo de los cementerios; celebración de la victoria en los hechos de armas acaecidos tanto a nivel estatal como nacional; organización de ferias; solicitud de permiso para la introducción de productos procedentes del extranjero (Guatemala);

---

<sup>5</sup> Ma. Eugenia Vázquez Semadeni. *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830*, tesis doctoral, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2008: 241-242.

<sup>6</sup> Ma. Eugenia Vázquez Semadeni. *Op Cit*: 209.

<sup>7</sup> José Luis Castro, *Cronología histórica del periodismo chiapaneco, 1827-1912*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Centro de estudios profesionales de Chiapas "Fray Bartolomé de las Casas," 1995: 13.

<sup>8</sup> Aquí cabe apuntar que las elecciones para los cargos en los ayuntamientos siguieron efectuándose de acuerdo con lo establecido en la *Constitución de Cádiz*, incluso los meses de elección fueron los mismos, es decir, diciembre de cada año para la renovación de alcaldes.

juntas protectoras de la academia (academia de dibujo); licencia de marcas (o fierros) para los ganaderos; problemas de tierras y atribución de funciones dentro de la demarcación municipal.

Uno de los primeros asuntos que encontramos es la denuncia de la municipalidad de Tuxtla de Soconusco (hoy Tuxtla Chico), por la introducción de cajones de fusiles y pólvora procedentes de Guatemala a la entonces villa de Tapachula.

Como sabemos, la región del Soconusco conservó su independencia con respecto a Chiapas y a Guatemala desde 1825, pero se convirtió en un territorio en disputa entre el estado mexicano y este último país centroamericano, hasta que su situación quedó definida en 1842, cuando se le incorporó a Chiapas y por ende a México. Sin embargo, entre 1825 y 1842 fue una especie de territorio de nadie, vulnerable a todo tipo de disputas y actos ilegales. Ahora bien, la República Mexicana reclamaba derechos sobre el Soconusco, aduciendo por ejemplo que en el aspecto eclesiástico dicha región dependía de la mitra de Chiapas.<sup>9</sup>

En septiembre de 1824, después de la anexión de Chiapas a México decidida por la mayoría de los ayuntamientos de la entidad, solamente el de Tapachula proclamó de manera unilateral la unión del Soconusco a la República Centroamericana, que para expresar su descontento por la resolución que unía al resto del estado con México, ocupó dicha región militarmente, pero en octubre de 1825 los centroamericanos fueron conminados por el entonces secretario de Relaciones Exteriores de México, Lucas Alamán, a desocupar la zona. El acuerdo fue retirarse mientras se firmaba un tratado de límites, y en tanto el Soconusco habría de ser considerado por uno y otro gobierno como neutral, si bien este tratado no se concretó y la zona permaneció en una situación jurídica indefinida ocasionando múltiples problemas para Chiapas, como el que ahora estamos reseñando.<sup>10</sup>

En el semanario se hace referencia a que este territorio había sido utilizado por un individuo, solamente identificado en sus páginas como

---

<sup>9</sup> "Soconusco" *El Iris de Chiapas* 18, febrero, 1833: 91.

<sup>10</sup> Mario Vázquez, "Trazos de historia política. El estado de Chiapas y la federación mexicana, 1824-1835." en *Anuario*, Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes-Cesmecha, 2006: 203.

“Sr. Arce,”<sup>11</sup> para atacar Guatemala, pero como “era una zona neutral” no se consideró al gobierno de Chiapas responsable de dicha incursión.

En efecto, en enero de 1832 el citado personaje atacó un pueblo de Guatemala (no se indica cual), y en respuesta tropas de ese país entraron al Soconusco llegando hasta Escuintla, pero luego evacuaron. Por esta incursión, se aclara en *El Iris*, ni el gobierno de México ni el de Chiapas se sintieron invadidos, porque el Soconusco era un “territorio distinto.”<sup>12</sup>

De acuerdo con la información que aparece en el semanario, después de la expedición de Arce quedó el territorio del Soconusco más desorganizado que nunca, y el alcalde de Tapachula, Silverio Escobar, pretendió controlar a los otros pueblos de la zona, mismos que no querían obedecerle, y con el objeto de imponer su autoridad, en diciembre de 1832 pidió armas a Guatemala. Escobar entró a Escuintla con algunos síndicos para reponer a su primo Pablo Escobar, que había sido expulsado del pueblo, y de pasada intentó reponer al padre-cura del lugar, pero con la llegada de tropas procedentes de Tehuantepec “los escobares” salieron huyendo.<sup>13</sup> Como se puede ver, la zona constituyó una constante fuente de conflictos y preocupaciones tanto para Guatemala como para México.

Respecto de éstas cuestiones relativas al territorio, y sobre todo, a la incorporación de Chiapas a México, tenemos que en el semanario aparece en enero de 1833 un parte oficial en el que el municipio de Tuxtla sostiene la anexión de la entidad a la república mexicana:

Por unanimidad de todos los votos presentes se acordó manifestar que la ciudad de Tuxtla sostiene a todo trance con su opinión, sus brazos y sus recursos la integridad del territorio de la república mexicana de que legítima y constitucionalmente es parte el estado de Chiapas.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Manuel José de Arce fue presidente de la República de Centroamérica. Al ser derrocado hacia 1829 se refugió en el Soconusco y desde allí hizo varias incursiones a Guatemala. Volvió a El Salvador en 1842.

<sup>12</sup> “Soconusco” *El Iris de Chiapas* 18, febrero, 1833: 91.

<sup>13</sup> “Soconusco” *El Iris de Chiapas* 18, febrero, 1833: 91-92.

<sup>14</sup> “Parte Oficial. Sala municipal de la ciudad de Tuxtla” *El Iris de Chiapas* 7, enero, 1833.

Cabe apuntar que el ayuntamiento de Tuxtla había terminado por resignarse a la unión a México, si bien tradicionalmente se opuso a ella.<sup>15</sup>

Pero en suma, lo que estas declaraciones aparecidas en *El Iris* reflejan, es el hecho de que las autoridades estatales y municipales chiapanecas se sintieron vulnerables durante todos estos años a un ataque de Guatemala con el objeto de incorporar el territorio a la República Centroamericana, y demuestran que la unión de Chiapas a México no fue un asunto concluido, por lo menos en estos años.

Posteriormente, se produjo en la República Mexicana el movimiento de “Religión y fueros,” que fue una reacción contra las medidas que pretendió implementar en materia eclesiástica la administración del vicepresidente Valentín Gómez Farías (1833-1834). Como veremos, en este caso el papel de los ayuntamientos sería fundamental, ya que fue en ellos donde las autoridades locales decidieron su adhesión o rechazo al mismo.

A partir de 1833 el Congreso nacional mexicano inició la discusión de una serie de leyes que afectaban a la Iglesia, como la eliminación del fuero y del uso de la fuerza pública para el cobro de los diezmos y el cumplimiento de los votos monásticos, el proyecto de desamortización de la propiedad eclesiástica y el asunto del Patronato, que era el derecho que tenía el rey de España a nombrar o presentar candidatos para los altos cargos eclesiásticos, mismo que quisieron ejercer los estados hispanoamericanos independientes.

Sin embargo, lo que se aplicó en 1833 de todas estas iniciativas fue solamente la eliminación de la coacción civil para el cobro del diezmo y para el cumplimiento de los votos monásticos, ya que tanto la eliminación del fuero como la desamortización de la propiedad eclesiástica se consiguieron en México varias décadas después.<sup>16</sup>

Pero ante el temor de que las reformas arriba mencionadas se concretaran, se produjo en la República Mexicana el citado movimiento de “Religión y fueros,” que comenzó en el estado de Michoacán en mayo

---

<sup>15</sup> Mario Vázquez *Ibidem*.

<sup>16</sup> Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 15 ed. Trad de Sergio Fdez. Bravo y Francisco Glez. Aramburu, México, S XXI, 2005: 129-142.

de 1833, y llegó a Chiapas procedente de Tehuantepec hacia noviembre de dicho año.

Meses antes, el 20 de julio, con el fin de evitar que en San Cristóbal las personas contrarias al régimen de Valentín Gómez Farías promovieran algún desorden, la legislatura coleta<sup>17</sup> dispuso que se hiciera salir para la ciudad de Tuxtla a los señores José Madrigal, Mariano Montes de Oca y Gregorio Suárez, entre otros.<sup>18</sup> No obstante esta prevención, la noche del 27 de noviembre de 1833 los políticos coletos, encabezados por Manuel de Jesús Zepeda, tomaron el cuartel de la ciudad, desconocieron al gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez, clamaron contra su tendencia reformista, propalaron versiones sobre ataques a la religión y protestaron apoyo al clero.<sup>19</sup>

Esto sucedió a pesar de que, como quedó asentado en *El Iris*, el artículo 6° de la constitución, que establecía la igualdad para ser juzgados por unas mismas leyes sin distinción (es decir, la abolición de los fueros) no se había aplicado en México: "(...) los tribunales han estado concediendo los privilegios antiguos a Iglesias, Comunidades, Menores, etc. El gobierno conjuró la tempestad negando la sanción y el asunto todavía está pendiente."<sup>20</sup> El movimiento coleta fue contenido el 3 de diciembre, pero tuvo ramificaciones en sitios como Tonalá y Comitán.

En este sentido, el Ayuntamiento comiteco tuvo que aclarar, a través de un desplegado aparecido en *El Iris*, que había visto con desagrado el movimiento de "Religión y fueros" porque lo consideraba anticonstitucional, antipolítico, imprudente e hipócrita, puesto que en su concepto no existía, ni en el estado ni en toda América, un solo pueblo que no fuera cristiano católico, apostólico romano, y se le insultaba cuando se pretendía catequizarlo como si no profesara aquella "santa religión." Asimismo, en su declaración el Ayuntamiento apuntó que era un fraude proclamarse defensores de los fueros y privilegios eclesiásticos y milita-

---

<sup>17</sup> Nombre que reciben los naturales de San Cristóbal, actualmente San Cristóbal de Las Casas.

<sup>18</sup> Manuel B. Trens, *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, 3v. Tuxtla Gtz, Chiapas, Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, 1999. v 2: 318.

<sup>19</sup> Manuel Trens. *Ibid*: 317-321.

<sup>20</sup> "Una pequeña parte o sea un rasgo ligero de la historia secreta de la revolución que estalló en San Cristóbal el 27 de noviembre de 1833." *El Iris de Chiapas*. 3, febrero, 1834: 4.

res, cuando nadie los atacaba ni perseguía. Puntualizó que en Comitán no existía ninguna logia masónica yorkina, ni la municipalidad entendía o conocía tales denominaciones, ya que sostenía el sistema federal y la soberanía del estado.<sup>21</sup>

En la villa de Tonalá también se produjeron algunos problemas, que fueron atribuidos a las quejas en contra del juez de primera instancia, con cuya suspensión se había calmado todo.

Pero lo cierto es que el movimiento de “Religión y fueros”, procedente de Tehuantepec, sentó reales en Chiapas, afectando a las villas de Tonalá y Comitán, así como a la ciudad de San Cristóbal. Sus respectivos ayuntamientos jugaron un papel de suma importancia pues en ellos se decidió la adhesión o el rechazo al mismo. Por ejemplo en Comitán, durante la madrugada, los descontentos recurrieron a la municipalidad y la obligaron a reunir algún vecindario “decente,” como el señor prefecto y el juez de primera instancia. Completaron la asonada poniendo en libertad al centroamericano “Quijano,” hombre calificado en las páginas de *El Iris* como “perverso y pícaro” y quien junto con Pío Durán estuvo a la cabeza del movimiento.<sup>22</sup> Pero este último sujeto se vio obligado a ponerse a disposición del gobierno con los cuarenta y dos hombres que lo seguían, mientras que Quijano y los otros pronunciados huyeron cuando supieron de la aproximación de tropas federales. Los medios de que se valieron para “alucinar” o convencer a la gente fueron decir que Tonalá se había unido al movimiento, y que los sediciosos se acercaban con 300 hombres de Tehuantepec, y también que contaban con adeptos en Tabasco y en San Cristóbal.<sup>23</sup>

En todo este asunto, cabe destacar la ideología liberal del gobernador Joaquín Miguel Gutiérrez, quien apoyó las medidas reformistas implementadas por la administración de Gómez Farías, e incluso dispuso el traslado de la capital chiapaneca desde San Cristóbal a Tuxtla, dado que el pronunciamiento prendió en la primera ciudad y consiguió el

<sup>21</sup> “Contestación que dio el Ayuntamiento de Comitán a los facciosos de esta capital. Secretaría del Supremo Gobierno de Chiapas” en *El Iris de Chiapas*, 9, diciembre, 1833.

<sup>22</sup> “Tuxtla agosto 11 de 1834” en *El Iris de Chiapas*, 11, agosto, 1834.

<sup>23</sup> “Tuxtla agosto 18 de 1834” en *El Iris de Chiapas*, 18, agosto, 1834.

apoyo de la fuerza federal que allí existía.<sup>24</sup> Por otra parte, en las páginas del semanario que nos ocupa encontramos sentencias como la siguiente: “Sin canónigos y sin frailes estableció nuestro redentor su Iglesia y así existió siglos y hoy *dizque* ya no puede subsistir sin ellos.”<sup>25</sup>

Pasando ahora a otro de los temas relativos a ayuntamientos tratados en *El Iris*, tenemos las cuestiones fiscales. Uno de los problemas de la federación mexicana fue su falta crónica de recursos. En Chiapas se experimentó este déficit que iniciaba en la administración de los municipios, ya que desde los tiempos de la legislación gaditana, los ayuntamientos fueron los encargados de recaudar la contribución.

En el semanario encontramos una nota en el sentido de que el congreso autorizaba al gobierno del estado para comisionar a individuos de su confianza con el objeto de que realizaran los censos en algunos pueblos, y que rectificaran los de otros, para que de esa manera la hacienda pública estatal pudiera recaudar los impuestos de acuerdo con el número real de contribuyentes.<sup>26</sup> Es decir, los ayuntamientos no actualizaban sus censos ante el gobierno del estado, y en muchas ocasiones tampoco enviaban el dinero a la tesorería general, de lo que resultaba que nunca había recursos suficientes.

En este aspecto, vale la pena apuntar que la constitución política mexicana de 1824 establecía la obligación que tenía cada uno de los estados de contribuir a amortizar las deudas reconocidas por el Congreso General, y de enviar anualmente a las cámaras una relación circunstanciada de los ingresos y egresos de todas las tesorerías que existieran en sus respectivos distritos.<sup>27</sup>

Sin embargo, el gobierno chiapaneco se quejaba constantemente de que la federación le debía fuertes cantidades, en *El Iris* por ejemplo se incluye una relación de lo que la entidad había prestado a la federación desde 1826 hasta 1832, de donde resultaba un importante adeudo a su

---

<sup>24</sup> Wenceslao Domínguez, *Don Joaquín Miguel Gutiérrez. Político, gobernante, militar, reformador, liberal y revolucionario*, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Talleres Gráficos del Estado, 1938: 7.

<sup>25</sup> “Cruzadas” en *El Iris de Chiapas* 12, mayo, 1834. Las cursivas son mías.

<sup>26</sup> “Parte oficial. Decretos” *El Iris de Chiapas* 8, octubre, 1832: 10.

<sup>27</sup> Constitución política de 1824. Sección segunda: Obligaciones de los estados: artículo 161, 7 y 8 <http://cervantesvirtual.com/portal/constituciones/Mexico/const.1824>.

favor y se advierte que de seguir así, Chiapas no podría subsistir porque sin recursos no podía hacerse cargo de su propia administración.<sup>28</sup>

Los municipios fueron también los facultados para solicitar al congreso del estado autorización para la introducción de ciertos productos procedentes de otros países cuando éstos escaseaban; así, la municipalidad de Comitán pidió permiso para la compra de granos de primera necesidad a los pueblos inmediatos de Centroamérica. La autoridad estatal lo concedió con la condición de que los comitecos verificaran que su venta se llevara a cabo en las plazas públicas y al menudeo.<sup>29</sup>

En otro orden de ideas, eran los ayuntamientos los encargados de otorgar a los criadores las licencias para el uso de las “marcas o fierros” para el ganado. El principal objetivo del uso de estas marcas era evitar el robo de animales, por lo que aquel criador que tuviera ganado que no le perteneciera debía presentarlo al alcalde, ya que de no hacerlo se haría acreedor a una multa.<sup>30</sup> Al parecer se trataba de un problema común, por lo que el artículo del semanario que aborda este tema describe con todo detalle las medidas tomadas, y expone las cantidades que se cobraban por licencias y multas, dinero que era destinado a los fondos municipales, por lo que sin duda constituía una significativa entrada de recursos.

Un aspecto importante para la economía de la entidad durante el siglo XIX fue la organización de ferias. De esto también tenían que hacerse cargo los ayuntamientos; así, en marzo de 1833 la municipalidad de San Cristóbal convocó a la celebración de la feria del señor del Sótano, que tendría lugar en mayo. Estos eventos eran importantes porque incentivaban el comercio y propiciaban también la diversión del pueblo. La invitación que aparece en las páginas de *El Iris* iba en el sentido de involucrar en dicha feria a los interesados en intercambiar todo tipo de géneros, frutos y efectos “lícitos”.<sup>31</sup>

Posteriormente, se anuncia la celebración de la feria de la municipalidad de Chiapa (hoy Chiapa de Corzo), para la que se verificarían

<sup>28</sup> “Parte oficial. Presupuesto para 1833.” en *El Iris de Chiapas*. 18, marzo, 1833: 108.

<sup>29</sup> “Parte Oficial. Decreto.” *El Iris de Chiapas* 15, abril, 1833.

<sup>30</sup> “Parte Oficial. Decreto.” *El Iris de Chiapas* 19, agosto, 1833: 193.

<sup>31</sup> “Comunicados” en *El Iris de Chiapas* 25, marzo, 1833.

tres días de jubileo con diversiones como “el castillo” y “el globo”. Los cinco días siguientes habría palenque de gallos y plaza de toros, que se correrían por las mañanas y por las tardes.<sup>32</sup> También la municipalidad de Tuxtla organizaba la fiesta de San Marcos, a la que eran invitados tanto los comerciantes como el público en general.

Otra de las ferias importantes era la que tenía lugar con motivo de la celebración de la virgen de Guadalupe. La legislatura local había decretado en 1834 la gracia de exención de pago de derechos a los géneros, frutos y efectos que se expendían en dicha feria entre el 6 y el 14 de diciembre.<sup>33</sup>

Sin embargo, algunas de estas fiestas tuvieron que ser canceladas por la presencia del cólera *morbus*, peste que afectó al estado con mucha fuerza entre 1833 y 1834. Esto sucedió con la villa de Acala, donde la municipalidad resolvió suspender la conmemoración pública de La Candelaria. Lo mismo tuvo que hacer el ayuntamiento de la villa de Chiapa a mediados de 1834, cuando acordó suspender o transferir la fiesta titular de Santo Domingo, por temor a que la concurrencia causara un nuevo “retroceso,” o contagio del cólera. En este último caso, se advirtió en *El Iris* que no se había podido evitar que la gente consumiera fruta, lo que se consideraba como una de las causas de la epidemia, y se apuntó que no habían bastado para evitarlo ni siquiera los esfuerzos de la comisión municipal, encargada de verificar el cumplimiento de la prohibición.<sup>34</sup>

Así pues, uno de los asuntos significativos en la época fue el de las epidemias, y en particular el contagio del cólera *morbus*. El cuidado de la policía y aseo de las ciudades, importante medida de prevención, estaba a cargo de sus respectivos ayuntamientos: “(...) que son las mejores manos en que podrían estar, porque (sus integrantes...) Tienen cuanta autoridad necesitan (...y) pueden proceder contra clérigos, militares, diputados y cualquier persona (...)”<sup>35</sup>

Como vemos, fueron estas las instancias de gobierno que tuvieron la responsabilidad de prevenir la aparición de la enfermedad a través

---

<sup>32</sup> “Municipalidad de Chiapa” en *El Iris de Chiapas* 22, diciembre, 1834.

<sup>33</sup> “Parte no oficial. Feria de Guadalupe” en *El Iris de Chiapas* 1, diciembre, 1834.

<sup>34</sup> “Cólera morbus” en *El Iris de Chiapas* 28, julio, 1834.

<sup>35</sup> Un vecino amante de la humanidad. “Comunicado” en *El Iris de Chiapas* 13, mayo, 1833: 142.

de la limpieza de sus municipios, de la prohibición de aquello que se consideraba un factor determinante en su desencadenamiento, como el consumo de ciertas frutas, entre ellas, el aguacate y el durazno;<sup>36</sup> así como de informar al vecindario. También era su tarea supervisar que cada dueño de casa la mantuviera limpia, y que no permitiera el acopio de basura ni de otras materias putrefactas que pudieran infectar el aire.

Hacia 1833 existía en San Cristóbal una gran preocupación porque el cólera ya se había presentado en La Habana y en Nueva Orleans, y se temía la extensión del contagio a la República Mexicana. En ese sentido, a mediados de año el gobierno de Guatemala envió un comunicado al de Chiapas, en el que anunciaba que cerraría sus fronteras para evitar que dicha peste se extendiera a Centroamérica.<sup>37</sup>

Una consecuencia de la aparición de la enfermedad fue la creación de juntas de caridad, cuyo objeto fue la recaudación de fondos que posibilitaran la lucha contra ella. La organización de estas juntas recayó también en los ayuntamientos, dado que fueron las autoridades municipales quienes tuvieron que designar a sus miembros y recibir y administrar las cantidades aportadas.

Asimismo, en vista de que en noviembre de 1833 el contagio se extendía implacable por Chiapas procedente del oeste (Tehuantepec), causando estragos entre la población de Tuxtla y Ocozocoautla, y se esperaba aún mayor mortandad en pueblos más pobres, el gobierno decretó que una parte de los fondos de los municipios fueran utilizados para construir cementerios<sup>38</sup> y para el acopio de granos de primera necesidad, como el arroz, con el objeto de auxiliar a la población más necesitada.<sup>39</sup> Es decir, en los municipios y ayuntamientos recayó gran parte de la responsabilidad de prevenir y luego contener esta epidemia.

Hacia 1834 el gobierno del estado puso una partida de tropa en Chicoasén para incomunicar a dicho pueblo y a los del partido de Ixtaco-

<sup>36</sup> "Cólera Morbus" en *El Iris de Chiapas* 28, julio, 1834.

<sup>37</sup> "Guatemala" en *El Iris de Chiapas* 29, julio, 1833: 185.

<sup>38</sup> Cabe aquí reflexionar en torno a que la administración de los cementerios había sido tradicionalmente tarea de la Iglesia, y que el que se pusiera en manos de los municipios fue resultado de la política liberal de la época, en su intento por secularizar a la sociedad mexicana del siglo XIX.

<sup>39</sup> "Parte oficial. Decreto" en *El Iris de Chiapas* 18, noviembre, 1833: 1; 25.

mitán, que estaba también infectado. Los cordones sanitarios, cuando se observaban escrupulosamente, eran considerados como el mejor remedio para detener la epidemia. De hecho se temía que la peste volviera a Tuxtla, ya que estaba provocando la ruina en San Cristóbal y había reporte de casos, si bien aislados, en Comitán y en otros pueblos. En *El Iris* se hizo particular énfasis en evitar el terror para que no se produjera el acaparamiento y por lo mismo la escasez de víveres.

Uno de los resultados de la peste fue la categórica disminución de los contribuyentes. En consecuencia, los municipios tuvieron que hacer en sesiones públicas, acompañados por el cura párroco y dos vecinos de “probidad y patriotismo,” la lista de los muertos en sus barrios y cuarteles. Los prefectos tenían que verificar la rectitud del procedimiento. En suma: “Todos los párrocos pasarán a las municipalidades lista de todos los muertos de la peste, y éstas darán cuenta al gobierno.”<sup>40</sup>

Considerando que la población chiapaneca se había visto muy diezmada por la peste en 1834, el gobierno del estado concedió una prórroga a los municipios para el pago de las contribuciones, de tal forma que no concluyera el año sin que se hubieran cobrado al menos tres cuartas partes de las correspondientes a 1833.<sup>41</sup>

Por último, es necesario hacer referencia a un problema de tierras y aparente usurpación de funciones que también se trató en los números revisados de *El Iris*. El conflicto se presentó en la municipalidad de la villa de San Bartolomé, en cuya sala consistorial y con los munícipes reunidos en cabildo extraordinario se dio cuenta de que el ciudadano Cayetano Ramón Robles pretendía hacerse pasar por representante legal del vecindario de la citada demarcación. De acuerdo con la información que aparece en este artículo, el señor Robles propiciaba pleitos entre los indios y los ladinos por cuestión de tierras:

(...) el referido Robles, haciendo una división perniciosa entre indios y ladinos de este vecindario, exige a los denominados principales de aquellos una contribución gravosa de tres reales por cabeza a pre-

---

<sup>40</sup> “Parte Oficial. Decretos” en *El Iris de Chiapas* 14, abril, 1834: 1.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

texto de expensas (dizque) (sic) para defender las tierras de los indios contra los ladinos, que se las quieren usurpar (...) como si una y otra clase de ciudadanos indígenas y ladinos no formasen un mismo pueblo y una misma familia (...)»<sup>42</sup>

En suma, los síndicos de la villa de San Bartolomé exigían que al señor Robles no se le considerara apoderado legal de dicha jurisdicción, argumentando que de manera ilegal cobraba por representar a los indígenas y que no residía en Comitán, por lo que en consecuencia los actos que llevara a cabo con ese carácter debían resultar nulos.

En este caso encontramos en las páginas de *El Iris* expresado el conflicto por tierras existente entre indígenas y ladinos, y la forma en que la autoridad, valiéndose de argucias legales, invalidaba la acción emprendida por cualquier individuo que tuviera la intención de favorecer las demandas indígenas por defender y tratar de conservar sus tierras. Es claro que ladinos e indígenas no formaban, como nunca lo han hecho, “una misma familia,” como afirmaron los editores de este semanario. Así pues, *El Iris* representaba los intereses de la oligarquía política propietaria.

## Conclusiones

A manera de conclusión, puede señalarse que los ayuntamientos se encargaron de toda una gama de asuntos relacionados con la administración interna de los municipios, y *El Iris de Chiapas* nos ha servido para tener un pulso de su desempeño y desarrollo, así como de su incidencia en las decisiones que se tomaron en aquellos años para resolver y legislar en torno a las cuestiones políticas, territoriales, sanitarias, económicas, comerciales y culturales que afectaron a las distintas jurisdicciones en que estuvo dividida la entidad entre 1832 y 1835.

Por otra parte, es importante considerar que las disposiciones de la legislación gaditana en torno a los ayuntamientos siguieron vigentes

---

<sup>42</sup> “Representación del síndico y acta de la I.M. de la villa de San Bartolomé” en *El Iris de Chiapas* 14, octubre, 1833: 3.

en estos años, ya que las funciones de este órgano fueron aquellas que se establecieron en la *Constitución de Cádiz*, y se tradujeron en el fortalecimiento de los gobiernos locales en detrimento del central o nacional, que inevitablemente perdió fuerza e injerencia en las regiones.

## Bibliografía

Castro, José Luis, 1995, *Cronología histórica del periodismo chiapaneco, 1827-1912*, Centro de estudios profesionales de Chiapas “Fray Bartolomé de Las Casas,” Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Chust, Manuel, 2007, “La revolución municipal, 1810-1823” en José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (coors.) *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, El Colegio de Michoacán, Zamora pp. 19-54.

Valdés, Manuel Antonio, 1812, *Constitución política de la monarquía española*. Cádiz, 19 de marzo de 1812, México.

Constitución política de 1824. Sección segunda: Obligaciones de los estados: artículo 161, 7 y 8 <http://cervantesvirtual.com/portal/constituciones/Mexico/const.1824>.

Domínguez, Wenceslao, 1938, *Don Joaquín Miguel Gutiérrez. Político, gobernante, militar, reformador, liberal y revolucionario*, Talleres Gráficos del Estado, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Gutiérrez Cruz, Sergio Nicolás, 1999, *Joaquín Miguel Gutiérrez: el fulgor de la espada* Libros de Chiapas-Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, Chiapas.

Hale, Charles, 2005, *El liberalismo mexicano en la época de Mora*, 15 ed. Trad de Sergio Fernández Bravo y Francisco González Aramburu, S XXI, México.

- Trens, Manuel B., 1999, *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*. 3v., Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Chiapas, Tuxtla Gtz, Chiapas.
- Vázquez, Mario, 2006, “Trazos de historia política. El estado de Chiapas y la federación mexicana, 1824-1835.” en *Anuario*, Universidad de Ciencias y Artes-Cesmeca, Chiapas.
- Vázquez Semadeni, Ma. Eugenia, 2008, *La interacción entre el debate público sobre la masonería y la cultura política, 1761-1830*, tesis doctoral, Colegio de Michoacán, Zamora.

## Hemerografía

*El Iris de Chiapas*. Archivo Histórico de Chiapas-UNICACH. Hemeroteca Fernando Castañón Gamboa. San Cristóbal -Tuxtla, Imprenta de la Sociedad Económica de Amigos del País- Imprenta del Estado, 1832-1835.